QUÉ PASA SI SUFRES DAÑOS POR...

VIENTO

Estos contenidos han sido elaborados en colaboración con Agroseguro, el Consorcio de Compensación de Seguros y UNESPA

estamos seguros

BIENES ASEGURADOS

Daños por vientos de más de 120km/h o tornados de cualquier fuerza.*

Serán indemnizados por el **Consorcio de Compensación de Seguros**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Tu aseguradora atenderá el percance y solicitará después el reembolso al Consorcio de Compensación de Seguros.
Más información en **www.consorseguros.es**

Daños por vientos entre el umbral que fija tu seguro y hasta 120km/h.*

Serán indemnizados por **tu aseguradora**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

Daños por vientos por debajo del umbral fijado en tu seguro.

No serán indemnizados.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

No procede reclamar.

PERSONAS ASEGURADAS DE VIDA Y ACCIDENTES

Lesiones o muerte por impacto de un objeto con vientos por encima de 120 km/h.*

Serán indemnizadas por el **Consorcio de Compensación de Seguros**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Tu aseguradora atenderá el percance y solicitará después el reembolso al Consorcio de Compensación de Seguros.
Más información en **www.consorseguros.es**

Lesiones o muerte por impacto de un objeto con vientos por debajo de 120 km/h.*

Serán indemnizadas por **la aseguradora** de la víctima.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en sus páginas web.

*** La intensidad del fenómeno debe ser certificada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)**

COSECHAS Y ARBOLADO ASEGURADOS

Daños en cosechas y arbolado o en infraestructuras (invernaderos) por efecto directo del viento.

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

CABAÑAS GANADERAS ASEGURADAS

Muerte de ganado por daños en infraestructuras (establos).

Serán indemnizados por **Agroseguro**.

DÓNDE DEBES SOLICITAR LA INDEMNIZACIÓN

Contacta con Agroseguro, tu aseguradora o con tu mediador de seguros. Más información en www.agroseguro.es

ADVERTENCIAS

AYUDAS PÚBLICAS Y SEGUROS

Las ayudas públicas son compatibles con las indemnizaciones que correspondieran en virtud de un seguro sin que en ningún caso el importe total de todos los pagos pueda superar el valor del daño producido. El Plan de Seguros Agrarios especifica que todo lo que es susceptible de ser asegurado no es objeto de ayudas públicas.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Esta descripción es orientativa. Las coberturas y exclusiones de cada seguro serán las que ofrezca la aseguradora en el contrato. En caso de requerir más detalle de las coberturas suscritas, debes ponerte en contacto con tu aseguradora o mediador de seguros.